



20 de diciembre de 2017

**ACUERDO NUMERO CIENTO GUION DOS MIL DIECISIETE (100-2017)  
LA GERENCIA GENERAL DEL  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS -ICTA-**

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista el Contrato Administrativo No. 069-2017, "**Contrato de compraventa de abonos y fertilizantes, insecticidas, fumigantes y similares**", de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y el señor Fénel Estuardo Morales Garrido, Representante de la entidad AGROCOMERCIAL GARRIDO, GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el cual constan las estipulaciones pactadas por el servicio relacionado.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y en ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92, de fecha 22 de diciembre de 1992 y sus reformas.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Contrato Administrativo No. 069-2017, "**Contrato de compraventa de abonos y fertilizantes, insecticidas, fumigantes y similares**", de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y el señor Fénel Estuardo Morales Garrido, Representante de la entidad AGROCOMERCIAL GARRIDO, GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el contenido íntegro de sus cláusulas aceptadas por los otorgantes.
2. El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata.
3. Notifíquese.

  
Ing. Agr. Julio René Morales  
Gerente General ICTA





CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 069-2017

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ABONOS Y FERTILIZANTES,  
INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES

NOSOTROS: JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil quinientos veinte, cuarenta y cuatro mil seiscientos seis, un mil trescientos uno (2520 44606 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal Parcial del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-** institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia I uno guion treinta y siete (I1-37) y representación que acredito con: **a)** Punto resolutive número JD guion cero cuatro guion cinco c guion doce diagonal dos mil dieciséis (JD-04-5c-12/2016), emitido por la Honorable Junta Directiva del ICTA, contenido en Acta número JD guion doce guion dos mil dieciséis (JD-12-2016), celebrada el ocho (8) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016); **b)** Acta Toma de Posesión y Retiro número cero cero dos guion dos mil diecisiete (002-2017) de fecha dos (2) de enero del dos mil diecisiete (2017), suscrita en el Libro de Actas del Departamento de Recursos Humanos, Registro número L2 dieciséis mil setecientos cincuenta y dos (L2 16752); bajo el folio número cero cero quinientos sesenta y seis (00566) el cual se encuentra autorizado por la Contraloría General

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

[www.maga.gob.gt](http://www.maga.gob.gt)





de Cuentas, bajo el registro número cero cuarenta y nueve mil quinientos noventa y uno (049591); c) Resolución número GG guion cero cuarenta y seis guion dos mil diecisiete (GG-046-2017) de fecha uno (1) de marzo del dos mil diecisiete (2017); mediante la cual fui delegado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5), Carretera al Pacífico, Bárcena Villa Nueva, departamento de Guatemala; y por la otra parte, en representación de la entidad **AGROCOMERCIAL GARRIDO, SOCIEDAD ANONIMA**, el señor **FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO**, de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en departamento de Escuintla, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número un mil setecientos veintinueve, noventa y siete mil cien, cero quinientos seis (1729 97100 0506), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento autorizada en el Municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, el día treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecisiete (2017) por el Notario ELMIS RANDOLFO ARANA LÓPEZ, la que quedó inscrita en el Registro Mercantil General al número quinientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y nueve (517499), folio dieciocho (18) del libro cuatrocientos cincuenta (450) de Auxiliares de Comercio, mi representada se encuentra inscrita con el

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

[www.maga.gob.gt](http://www.maga.gob.gt)



Número de Identificación Tributaria (NIT) cuarenta y dos millones ciento cuatro mil ciento ochenta y uno (42104181) con domicilio fiscal en lote veintidós (22) Calle Central Honduras, Nueva Concepción, departamento de Escuintla, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Los otorgantes manifestamos que nuestras representadas en lo sucesivo se denominarán ICTA y AGROSA respectivamente; y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados; que la documentación con que ejercitamos nuestras personerías jurídicas son suficientes de acuerdo a nuestro juicio y a la ley y que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles para celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, conforme a las cláusulas siguientes:-----

**PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 32, 33, 41, 43, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 y sus reformas. Acta número catorce guion dos mil diecisiete (14-2017) del Libro de Actas de Juntas para Eventos de Licitación y Cotización de la Sección de Compras y Contrataciones de ICTA, Registro L dos (L-2) veinticuatro mil trescientos noventa y tres (24393) suscrita por la Junta de Cotización de ICTA, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en ocasión del evento denominado **COTIZACIÓN ICTA No. 06-2017 COMPRA DE ABONOS Y FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AGRÍCOLAS QUE REALIZAN LOS PROYECTOS APROBADOS EN EL POA 2017**, publicado en

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

Guatecompras con el NOG ORIGINAL seis millones ochocientos cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro (6805434) y en virtud de haberse realizado dicha adjudicación por medio de evento en compra directa por ausencia de ofertas, se le asignó el NOG ACTUAL siete millones doscientos noventa y cuatro mil ciento noventa (7294190), y Oficio número GG guion cuatrocientos ochenta y ocho guion dos mil diecisiete (GG-488-2017) de fecha cinco de diciembre del dos mil diecisiete (2017).-----

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.** JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada requiere de abonos y fertilizantes, insecticidas, fumigantes y similares para ser utilizados por el personal, que tiene a su cargo el desarrollo de las actividades agrícolas dentro de los proyectos aprobados en el POA 2017. -----

**TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es adquirir de AGROSA , los productos oportunamente ofertados y que más adelante se detallarán, debiendo establecerse los derechos y obligaciones que a cada una de las partes compete. -----

**CUARTA. MONTO DE LA COMPRA Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato es por **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.254,505.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, por lo cual se emitirá orden de compra por el monto total del contrato y será pagado con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

2017-11200041-11-00-000-003-0115 Producción de Semilla y Servicios Técnicos

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)



Villa Nueva, Renglón doscientos sesenta y tres (263), fuente once (11)

2017-11200041-11-00-000-003-0115 Producción de Semilla y Servicios Técnicos

Villa Nueva, Renglón doscientos sesenta y cuatro (264), fuente once (11)

Para lo cual se emitirá cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con la factura que para el efecto emita AGROSA de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente evento, a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-con el número de identificación tributaria NIT ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8).-----

**QUINTA. DETALLE DE LA COMPRA.** Los productos a adquirir son los siguientes:

**RENGLON 263 ABONOS Y FERTILIZANTES**

No.	PRODUCTO OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Fertilizante Químico Fórmula 15-15-15	Quintal	250	Q.225.00	Q.56,250.00
2	Fertilizante Fórmula 46-0-0 (Urea perlada)	Quintal	150	Q.175.00	Q.26,250.00
4	N11%, P205 8%, K20 6% + elementos menores	Litro	50	Q.65.00	Q.3,250.00
<b>TOTAL</b>					<b>Q.85,750.00</b>

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)



### REGLON 264 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES

No.	PRODUCTO OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Deltametrin 1.2% + Triazophos 20%, (21.2 EC)	Litro	35	Q.225.00	Q.7,875.00
2	Metomilo 21.6%, (21.6 SL)	Litro	25	Q.150.00	Q.3,750.00
3	Imidacloprid 15% + Thiodicarb 45%, (60 FS)	Litro	14	Q.975.00	Q13.650.00
4	Thiacloprid 10% + Beta-Cyfluthrin 1.25, (11.25 SE)	Litro	80	Q.320.00	Q.25,600.00
5	Paraquat 20%, (20 SL)	Litro	220	Q.50.00	Q.11,000.00
6	Lambda Cihalotrina 5% (5 CS)	Litro	30	Q.290.00	Q.8,700.00
7	Deltametrina 10% (10 EC)	Litro	10	Q.310.00	Q.3,100.00
8	Glifosato 35.6% (35.6 SL)	Litro	353	Q.50.00	Q.17,650.00
9	Pendimentalina 45.5%	Litro	25	Q.135.00	Q.3,375.00
10	Fomesafen 25% (25 SL)	Litro	10	Q.310.00	Q.3,100.00
11	Fluazifop-p- Butyl 12,5% (2,5 EC)	Litro	30	Q.265.00	Q.7,950.00
12	Clorotalonil 72% (72 SC)	Litro	1	Q.135.00	Q.135.00
13	Carbendazim 50 % (50 SC)	Litro	2	Q.95.00	Q.190.00
14	Propamocarb 37,5% , Fenamidone 7,5% (45 SC)	Litro	4	Q.350.00	Q.1,400.00
15	Dimetomorfo 15 % (15 DC)	Litro	8	Q.485.00	Q.3,880.00
16	Terbufos 10 % granulado (10 GR)	Bote 1.81 kg.	19	Q.50.00	Q.950.00
17	Atrazina 90% (90 WG)	Bolsa de 400 gr.	99	Q.35.00	Q.3,465.00
18	Spinetoram 6% (6 SC)	. Frasco	45	Q.240.00	Q.10,800.00
19	Azoxystrobin 50 % (50 WG)	Sobre de 100 gr.	10	Q.190.00	Q.1,900.00
20	Azoxystrobin + Ciproconazole	Litro	14	Q.790.00	Q.11,060.00
21	Spirotetramat	Litro	2	Q.1,140.00	Q-2,280.00
VAN					Q.141,810.00

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacifico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

No.	PRODUCTO OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>VIENEN</b>					<b>Q.141,810.00</b>
22	2,4-D (72 SL)	Litro	40	Q.50.00	Q.2,000.00
23	Pyraclostrobin (38 WG)	Kilo	2	Q.1,410.00	Q.2,820.00
24	Glufosinato amonio (14 SL)	Litro	10	Q.145.00	Q.1,450.00
25	Forato 0, 0-dietil-S-[(etiltio)-metil fosforoditioato. (10 G)	Bolsa de 15 kg.	3	Q.530.00	Q.1,590.00
26	Halosulfuron	Sobre de 10 gr.	15	Q.65.00	Q.975.00
27	Antiestresante ATP UP	Litro	5	Q.150.00	Q.750.00
28	Mesotrione + atracina	Litro	1	Q.260.00	Q.260.00
29	Carboxin, thiram (34 SC)	Litro	2	Q.275.00	Q.550.00
30	Linuron 50 WP;	Bolsa de 250 gr	5	Q.180.00	Q.900.00
31	Corrector de ph con solución buffer como indicador	Litro	5	Q.80.00	Q.400.00
32	Thiodicarb 35 FS	Litro	2	Q.380.00	Q.760.00
33	Tiabendazol	Litro	3	Q.810.00	Q.2,430.00
34	Bioestimulante complejo aplicación foliar	Litro	1	Q.135.00	Q.135.00
35	Flupyradifurone	Litro	1	Q.905.00	Q.905.00
36	Amitraz (20 EC)	Litro	3	Q.295.00	Q.885.00
37	Fosetyl + propamocarb (84 SL)	Litro	2	Q.380.00	Q.760.00
38	Halosulfuron Metil (75 WG)	Frasco de 100 gr.	15	Q.625.00	Q.9,375.00
<b>TOTAL</b>					<b>Q.168,755.00</b>

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

[www.maga.gob.gt](http://www.maga.gob.gt)





**SEXTA: ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:** Queda entendido entre las partes que la entrega de los productos en referencia será de manera inmediata, de acuerdo a programación acordada con la administración de ICTA, después de aprobado el presente contrato, producto que deberá ser entregado en Oficinas Centrales de ICTA ubicadas en el kilómetro veintiuno punto cinco (21.5) carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala. -----

**SÉPTIMA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO.** En la presente compra el sistema a utilizar será el de sistema de precio cerrado. -----

**OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** Los otorgantes manifestamos que la vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de aprobación del presente contrato, a la fecha de la liquidación del mismo. -----

**NOVENA: DE LA TERMINACIÓN.** Los otorgantes en la calidad con que actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá terminarse por cualquiera de las causas siguientes:-----

1. Mutuo acuerdo entre las partes.-----
2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.-----
3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.-----
4. Por vencimiento del plazo.-----

En cualquiera de los tres primeros casos, previo a la terminación se procederá a la liquidación contable debida.-----

**DÉCIMA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES.** Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)



contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala.-----

**DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.** Cualquier modificación, ampliación o renovación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del addendum correspondiente.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, AGROSA deberá constituir garantía de cumplimiento por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato (incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado**), fianza que deberá mantenerse vigente hasta que ICTA quede satisfecho con la entrega de los productos y se hubieren suscrito las actas de recepción y liquidación correspondientes (artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Dicha fianza deberá entregarse en un plazo de cinco días hábiles después de firmar el contrato, con su respectiva garantía de autenticidad. -----

**DÉCIMA TERCERA: DE LA FIANZA DE CALIDAD:** AGROSA deberá constituir garantía de calidad equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, como requisito previo para la recepción de los productos en

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

referencia, la que deberá formalizarse por medio de póliza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala y deberá estar vigente por dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de los productos objeto de la presente compraventa. Asimismo, debe entregar la respectiva garantía de autenticidad.-----

**DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO:** De ocurrir el caso que AGROSA se atrase en la entrega de los productos por causas imputables a ésta, se sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato, ICTA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza. -----

**DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA. FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO,** en la calidad con que actúo manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que ni yo en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). -----

**DÉCIMA SEXTA: DE LAS BASES DE COTIZACION Y OFERTA:** Los otorgantes manifestamos que las bases del evento de cotización que origina la presente contratación y la oferta presentada por AGROSA, forman parte integrante del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)



documentos se establece.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: Yo FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."--

DÉCIMA OCTAVA: DE LA ACEPTACIÓN. JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA Y FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en la ciudad de Guatemala, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida  
Subgerente General

